

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937  
Horario provisional: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

## GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección 1.ª

### CIRCULAR

En virtud de expediente instruido al efecto en este Gobierno Civil, con fecha de hoy ha sido declarada Vedado de Caza la finca denominada «Coto Nuevo», sita en término municipal de Galapagar, de una extensión superficial de 76,0680 hectáreas, cuyos linderos son: Norte, finca «Navapelayo»; Este, finca «Cerroldén»; Sur, carretera de Madrid a La Coruña, y Oeste, finca «Dehesa Nueva».

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 10 del Reglamento de Caza de 3 de julio de 1903.

Madrid, 17 de agosto de 1955.—El Gobernador Civil interino, Marqués de la Valdavia.

(G. C.—3.955)

### Servicio Provincial de Canaduría

### CIRCULARES

Habiendo aparecido un caso de rabia canina en Comado Mediano, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente dicha enfermedad.

Se declara zona infecta y de inmunización el mencionado término municipal.

A los efectos de localizar el mal con su más rápida extinción, se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 346 al 349 del vigente Reglamento de Epizootias, en relación con los preceptos del de Tratamiento Sanitario Obligatorio del Ganado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 18 de agosto de 1955.—El Gobernador Civil interino, Marqués de la Valdavia.

(G. C.—3.952)

Habiendo aparecido un caso de rabia canina en Getafe, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente dicha enfermedad.

Se declara zona infecta y de inmunización el mencionado término municipal.

A los efectos de localizar el mal con su más rápida extinción, se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 346 al 349 del vigente Reglamento de Epizootias, en relación con los preceptos del de Tratamiento Sanitario Obligatorio del Ganado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 18 de agosto de 1955.—El Gobernador Civil interino, Marqués de la Valdavia.

(G. C.—3.953)

Desarrollada la agalaxia contagiosa en el ganado ovino de Loeches, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente dicha enfermedad.

Se declara zona infecta a los terrenos ocupados por los animales atacados, denominados «Cabeza Miralvieja y Caballigias, y sospechosa todo el término municipal.

A los efectos de localizar el mal con su más rápida extinción, se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 299 al 301 del mencionado Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 18 de agosto de 1955.—El Gobernador Civil interino, Marqués de la Valdavia.

(G. C.—3.951)

## Ayuntamiento de Madrid

### Servicio de Limpiezas

### EDICTO

Por el presente se requiere, cita y emplaza a don José Serrano Bule, operario del Servicio de Limpiezas del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, cuyo último domicilio conocido es el de la calle de Gardenias, número 1 (Tetuán de las Victorias), a fin de que comparezca en término de diez días ante este Juzgado instructor, sito en la calle de Señores de Luzón, 1, piso segundo, a fin de prestar declaración en expediente de responsabilidad administrativa que se le sigue por la falta reglamentaria de ausencia injustificada del Servicio.

Y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 314 y 315 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales se expide el presente.

Madrid, 22 de julio de 1955.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Concejal Juez instructor (Firmado).

(O.—27.799)

## Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

### Negociado Registro e Información

Se pone en conocimiento de los fabricantes de harina y propietarios de molinos maquileros, de esta provincia, que

si tienen pendiente de reintegro alguna cantidad por devolución de precintas utilizadas en envases de harina con destino a productores, rentistas, igualadores, Ejército, Marruecos y Colonias, deberán solicitarlo de la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes (San Bernardo, 21), dentro del plazo que terminará el 31 de agosto en curso, transcurrido el cual no se admitirá reclamación alguna.

Asimismo, los fabricantes de harina y propietarios de molinos maquileros que en fecha 16 de julio último tuviesen en su poder precintas sobrantes, tanto de cupo ordinario como de canje, deberán hacer entrega de ellas antes del día 25 del actual mes de agosto, en la Sección de Contabilidad de la Delegación Provincial de Abastecimientos, levantándose Acta de recepción de las mismas y quedando éstas depositadas en la citada Delegación, a expensas de posterior resolución de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Oportunamente se señalará la forma y fecha en que por estos Servicios se satisfará a los fabricantes y propietarios de molinos maquileros los importes correspondientes a las devoluciones de precintas especiales de harinas sobrantes de la campaña 1954-55.

El Gobernador Civil-Jefe de los Servicios de Abastecimientos y Transportes.

(G. C.—3.859)

## Ministerio de Obras Públicas

### Dirección General de Obras Hidráulicas Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras de estación de afloramiento en la Riera de Gualba (Barcelona).

### ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 12 de septiembre de 1955 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 143.152,65 pesetas.

La fianza provisional, a 2.863 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 17 de septiembre de 1955, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras

Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental.

Madrid, 1 de agosto de 1955.—El Director general, P. A. (Firmado).

(G. C.—3.779) (O.—27.688)

## Ministerio de Obras Públicas

### Dirección General de Obras Hidráulicas Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras de abastecimiento y distribución de agua potable de Tramacastilla de Tena (Huesca).

### ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 12 de septiembre de 1955 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 584.970,55 pesetas.

La fianza provisional, a 11.700 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 17 de septiembre, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Madrid, 1 de agosto de 1955.—El Director general, P. A. (Firmado).

(G. C.—3.778) (O.—27.687)

## Ministerio de Obras Públicas

### Dirección General de Obras Hidráulicas Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras de abastecimiento de agua de Villanueva de Perales (Madrid).

### ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 12 de septiembre de 1955 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Tajo, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 662.088,48 pesetas.

La fianza provisional, a 13.242 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 17 de septiembre de 1955, a las once horas.



## ROBLEDO DE CHAVELA

Los pliegos de condiciones aprobados por esta Corporación Municipal, bajo los cuales han de celebrarse las subastas para la enajenación de terrenos en los «Cerrillos de la Antigua», se hallan expuestos al público, por término de ocho días, a efectos de oír reclamaciones, conforme determina el artículo 312 de la ley de Régimen Local.

Robledo de Chavela, 30 de julio de 1955.—El Alcalde, Emilio Sancho.  
(G. C.—3.688) (O.—27.631)

## MIRAFLORES DE LA SIERRA

Terminadas y liquidadas las obras de ampliación de un depósito de agua en el «Cerro de los Santos», de este término municipal, y solicitada por el contratista don Melchor Mejías Zabala la cancelación de la garantía que en metálico tiene constituida en Caja Municipal, para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, se anuncia al público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de dicho contrato garantizado.

En Miraflores de la Sierra, a 2 de agosto de 1955.—El Alcalde, Manuel Altozano.

(G. C.—3.692) (O.—27.650)

Terminadas y liquidadas las obras de un edificio para Biblioteca Municipal, en este término, y solicitada por el contratista don Manuel Brea Ramos la cancelación de la garantía en metálico que tiene constituida en Caja Municipal, para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, se anuncia al público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de dicho contrato garantizado.

En Miraflores de la Sierra, a 2 de agosto de 1955.—El Alcalde, Manuel Altozano.

(G. C.—3.691) (O.—27.646)

## GUADARRAMA

Se encuentran expuestos al público para oír reclamaciones, por espacio de ocho días, pliegos de condiciones para la subasta de terreno en el barrio de las Angustias, en superficie de 127 metros cuadrados.

Transcurrido dicho plazo, y durante los veinte posteriores, también hábiles, de no presentarse reclamaciones, o que, formuladas, hayan quedado resueltas, tendrá lugar en este Ayuntamiento al siguiente día hábil la subasta de 127 metros cuadrados en el barrio de las Angustias, por el tipo de licitación de 434,50 pesetas, a las doce horas.

Para tomar parte en la subasta se ingresará en Arcas municipales el 3 por 100 del tipo de licitación.

De quedar desierta se celebrará una segunda transcurridos ocho días, en la misma forma y condiciones.

Guadarrama, 20 de julio de 1955.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.690) (O.—27.645)

## VILLAREJO DE SALVANES

Las Ordenanzas de exacciones formadas por este Ayuntamiento para nutrir el Presupuesto de Ingresos del próximo año de 1956, que han sido objeto de modificación o de nueva creación, se encuentran expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de que sean examinadas por las personas interesadas y oír reclamaciones.

Villarejo de Salvanes, 30 de julio de 1955.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.726) (O.—27.652)

## EL BERRUERO

Se halla expuesto al público en esta Secretaría, por quince días hábiles, expediente de Suplemento de crédito número 2, al Presupuesto ordinario actual, a efectos reclamatorios.

El Berruero, 1 de agosto de 1955.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.727) (O.—27.653)

## VILLANUEVA DE PERALES

Por quince días quedan expuestos al público, para los efectos de reclamaciones, los expedientes de Habilitaciones y Suplementos de créditos, sin transferencia, número 1, del corriente año.

Villanueva de Peralas, a 2 de agosto de 1955.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.728) (O.—27.654)

## CERCEDILLA

Los pliegos de condiciones que servirán de base a la subasta de las obras de construcción de dos transformadores de energía eléctrica en esta población se hallan de manifiesto en esta Secretaría, para oír reclamaciones, por espacio de ocho días, conforme a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación Municipal.

Cercedilla, 1.º de agosto de 1955.—El Alcalde, Miguel Arias.

(G. C.—3.729) (O.—27.655)

## MORALZARZAL

El día siguiente hábil al en que se cumplan veinte de aparecer inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, descontado el día de su inserción, tendrá lugar la apertura de plicas para las subastas de los aprovechamientos que se indicarán, de las fincas que se relacionan, y por los tipos que, respecto de cada una, se hacen constar, para el ejercicio forestal de 1955-56:

«Ladera de Matarrubia».—Aprovechamiento de pastos, con 1.000 reses lanaras, 250 caprinas, 65 vacunas, 20 mayor y 20 menor. Tipo de subasta, 51.000 pesetas.

Esta subasta será doble y simultánea, y se celebrará en el Distrito Forestal de Madrid y en este Ayuntamiento, y, aunque quede desierta, no se celebrará otra nueva.

«Dehesa Nueva».—Aprovechamiento de pastos, con 400 reses lanaras, 130 vacunas, 10 mayor y 20 menor. Tipo de subasta, 18.105 pesetas.

«Dehesa Vieja y Robledillo».—Aprovechamiento de pastos, con 400 reses lanaras, 100 vacunas y 20 mayor. Tipo de subasta, 25.328 pesetas.

«El Berrocal».—Aprovechamiento de pastos, sin limitación de ganado. Tipo de subasta, 17.227,60 pesetas.

«Canteras de Dehesa Nueva».—Aprovechamiento de 200 metros cúbicos de pórfido diabásico. Tipo de subasta, 200 pesetas.

«Canteras de Dehesa Vieja y Robledillo».—Aprovechamiento de 100 metros cúbicos de piedra berroqueña. Tipo de subasta, 100 pesetas.

Estas cinco últimas subastas serán sencillas y sólo se celebrarán en la Casa Ayuntamiento.

«Canteras de Ladera de Matarrubia». Aprovechamiento de 350 metros cúbicos de piedra granítica, 200 metros cúbicos de piedra berroqueña y 50 metros cúbicos de piedra rubia. Tipo de subasta, 4.800 pesetas.

Las licitaciones para esta última subasta, según instrucciones recibidas del Patrimonio Forestal del Estado, se harán por pujas a la llana, dentro de un plazo de la media hora, comprendida entre las trece y treinta horas del día en que se celebren todas las anunciadas.

Las referidas subastas serán presididas por el señor Alcalde Presidente o por el Teniente de Alcalde en quien delegue, presenciándolas un funcionario del Distrito Forestal y dando fe del acto el Secretario del Ayuntamiento, y tendrán lugar a partir de las diez horas de la mañana, de treinta en treinta minutos, empezando por la de pastos de la «Ladera de Matarrubia» y siguiendo en cuanto a las demás el orden correlativo anunciado.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, reintegradas con póliza

de 4,70 pesetas y 1,20 pesetas de timbre municipal, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido el 5 por 100 de los tipos de subasta como fianza provisional, y de una declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación; presentación que se hará para la primeramente anunciada, en la Jefatura del Distrito Forestal de Madrid o en este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, hasta el día anterior al en que tenga lugar la apertura de plicas, y para las cinco restantes, únicamente en este Ayuntamiento.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas, que se han hecho públicos durante ocho días, sin que contra los mismos se hayan producido reclamaciones, así como el modelo oficial de proposición, al que habrán de ajustarse las licitaciones, estarán de manifiesto en la Secretaría municipal hasta el día de la subasta.

Si alguna de las cinco anunciadas del segundo al sexto lugar, inclusive, quedare desierta, se celebrará una segunda subasta al día siguiente de cumplirse los diez hábiles, contados también desde el siguiente a la fecha de la primera, con los mismos tipos y condiciones.

Moralzarzal, a 2 de agosto de 1955.—El Alcalde, R. Gómez de la Granja.

(G. C.—3.737) (O.—27.671)

## VILLAMANTILLA

Por quince días quedan expuestos al público, para los efectos de reclamaciones, los expedientes de habilitaciones y suplementos de créditos, sin transferencia, número 1, del corriente año.

Villamantilla, a 3 de agosto de 1955.—El Alcalde, Julio Lozano.

(G. C.—3.736) (O.—27.668)

## VILLA DEL PRADO

Instruido expediente de Suplemento de crédito sin transferencia para incrementar las partidas que en el mismo figuran, se expone al público por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Villa del Prado, a 4 de agosto de 1955.—El Alcalde, José Reguilón.

(G. C.—3.735) (O.—27.669)

Aprobados los pliegos de condiciones económicas facultativas para el aprovechamiento de pastos del monte «Cuartel del Norte», por ganado cabrío y mayor, año forestal 1955-56, se exponen al público durante ocho días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a disposición de los interesados, en esta Secretaría. Dentro de los veinte días siguientes al plazo anterior, y de no haberse presentado reclamaciones, se admitirán, durante las horas de oficina, los pliegos para optar a dicha subasta, previa constitución del depósito provisional. El día 22 de septiembre próximo, a las doce, se procederá en esta Casa Consistorial a la apertura de los pliegos presentados, y caso de resultar desierta la subasta, se celebrará una segunda subasta a los ocho días, y misma hora y condiciones.

Villa del Prado, a 30 de julio de 1955.—El Alcalde, José Reguilón.

(G. C.—3.739) (O.—27.670)

## ARGANDA DEL REY

La Corporación de mi presidencia, en sesión celebrada el día de ayer, aprobó, por unanimidad, el proyecto del Presupuesto municipal extraordinario para la construcción de viviendas de renta limitada.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 669 de la vigente ley de Régimen Local, a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince días hábiles, en cuyo período se encuentra expuesto en las oficinas de este Ayuntamiento.

Arganda del Rey, 2 de agosto de 1955.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.734) (O.—27.666)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

## NAVALCARNERO

## EDICTO

Don Luis Vizcalno Martínez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hace saber, que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de la causante doña Trinidad Busqué Sarras, natural y vecina de esta villa de Navalcarnero, que falleció en el Hospital Militar (Carabanchel Bajo) el día primero de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, a la edad de ochenta años, en estado de soltera, en favor de sus tres primos carnas doña Petra Sarras Valcárcel, doña Rosa Moreno Sarras y el solicitante don Manuel Moreno Sarras, habiéndose acordado, por providencia de este día, anunciar por medio del presente la muerte sin testar de la citada causante, así como llamar a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Navalcarnero, a ocho de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, P. H. (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—3.954) (A.—2.977)

## JUZGADOS MUNICIPALES

## JUZGADO NUMERO 20

## EDICTO

Don Mariano Sanchis y Jiménez de Rada, Juez municipal sustituto del número veinte, de los de esta villa.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número oocientos once, de mil novecientos cincuenta y cinco, a instancia de doña Concepción Moreno Moreno, representada por el Procurador don Manuel de la Llave y Sierra, contra don José Luis San Román, doña Ignacia Ucelayeta Rofast y don Pablo Ucelayeta Rofast, sobre resolución de contrato, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

## Sentencia

En Madrid, a veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número veinte, de los de esta villa, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición seguidos entre partes: de una, y como demandante, doña Concepción Moreno Moreno, mayor de edad, asistida y con licencia de su esposo don Manuel Escera Marcaide, propietaria, de esta vecindad, representada por el Procurador de los Tribunales don Alfonso Lodeiro Arrojo; y de otra, como demandados, don José Luis San Román Rofast, mayor de edad, casado, peñero electricista, de esta vecindad; doña Ignacia Ucelayeta Rofast, mayor de edad, soltera, sin profesión especial, con igual vecindad, representados por el Procurador don Melquíades Alvarez-Buylla y Alvarez; y don Pablo Ucelayeta Rofast, mayor de edad, vecino de Alicante, sobre resolución de contrato y costas; y

## Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Manuel de la Llave y Sierra, en nombre y representación de doña Concepción Moreno Moreno, debo declarar y declarar resuelto el contrato de arrendamiento relativo al piso segundo izquierda de la casa número uno, moderno, de la calle del Mesón de Paredes, de esta capital, y, en su virtud, condeno a los demandados don José Luis San Román Rofast, don Pablo Ucelayeta Rofast y doña Ignacia Ucelayeta Rofast a estar y pasar por tal declaración, y a que desalojen, dejen libre y a disposición de la actora el referido piso, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifican en plazo de seis meses, conde-

